

# COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/189/2023 17 de octubre de 2023

En Mexicali, Baja California, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, las y los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/189/2023.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 17 fracción VII del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

## ORDEN DEL DÍA

- Aprobación del orden del día.
   Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. Asuntos específicos a tratar Único. Presentación, discusión y/o aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública 020058423000464
- III. Clausura de la sesión.

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación los asuntos a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, 39 y 42 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición de los asuntos a tratar de acuerdo a los siguientes:

# **ANTECEDENTES**



1) De la solicitud de acceso a la información pública. Referente a la solicitud 020058423000464 registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, la persona peticionaria solicitó conocer lo siguiente:

"\*Se requiere que la información que se brinde comprenda la información relativa a 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (enero-septiembre). Se solicita que la información sea desagregada por año y distrito judicial a efecto de poder distinguirla.

- 1. Número total de demandas PRESENTADAS ante los tribunales civiles
- 2. Número total de causas ABIERTAS por los tribunales en materia penal
- 3. Número total de resoluciones (sentencias) DICTADAS por los juzgados civiles
- 4. Número total de resoluciones (sentencias) DICTADAS por los jueces de control y enjuiciamiento en materia penal
- 5. Número total de resoluciones civiles en las que la demanda SOLICITE la reparación del daño moral.
- 6. Número total de resoluciones penales en las que el Ministerio Público haya SOLICITADO la reparación del daño moral.
- 7. Número total de resoluciones dictadas por los tribunales civiles en las que se haya DECRETADO la reparación del daño moral
- 8. Número total de resoluciones dictadas por los tribunales penales en las que se haya DECRETADO la reparación del daño moral
- \*Respecto a los puntos número 7 y 8, proporcionar las VERSIONES PÚBLICAS de las sentencias dictadas en la capital del estado" (Sic)
- 2) Requerimiento de información. De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado y el Reglamento Interior de la Administración Judicial, se identificó que, las áreas administrativas competentes para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada son la Administración Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral Zona Mexicali y Zona Costa así como a la Unidad de Planeación y Desarrollo del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Por tanto, mediante el oficio 1878/UT/2023 de fecha dos de octubre del año dos mil veintitrés y el oficio 1879/UT/2023 de fecha tres de octubre del año dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia requirió a las áreas administrativas correspondientes por la entrega de la información.

3) De la ampliación de plazo. Por oficio 109/2023 de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés, signado por la persona Titular de la Unidad de Planeación y Desarrollo del Poder



Judicial del Estado de Baja California, solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta, con el objeto de realizar la búsqueda exhaustiva de la información, a fin de responder la totalidad de lo solicitado dentro del plazo legal, de conformidad con lo señalado en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

4) Turno al Comité de Transparencia para su análisis. Una vez integradas las constancias que conforman el expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

## CONSIDERACIONES

- 5) Competencia del Comité de Transparencia. El Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California.
- 6) Análisis de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta. En seguimiento a lo referido por el área administrativa correspondiente, este Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California encuentra que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes, justificadas y fundamentadas para acreditar que se pretende realizar acciones encaminadas a la entrega oportuna de la información objeto de la solicitud, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos emiten los siguientes:

#### **ACUERDOS**

PRIMERO. Se determina CONFIRMAR la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información número 020058423000464 por el plazo de diez días hábiles.



SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Baja California para que proceda a notificar y entregar copia simple digitalizada de esta acta de sesión extraordinaria del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California a la persona solicitante, de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**TERCERO**. Se instruye a la Unidad de Transparencia que notifique a la Unidad de Planeación y Desarrollo del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de la persona Titular de dicha área administrativa, respecto de la confirmación de la ampliación de plazo solicitada para dar respuesta a la presente solicitud de acceso a la información, para su conocimiento y fines legales correspondientes sobre el nuevo plazo para el procesamiento, entrega y notificación a la persona solicitante.

Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las quince horas del día diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés.

MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ

Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado

MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ

Adscrita a la Tercera Sala Colegiada en materia Penal del

Tribunal Superior de Justicia del Estado.

C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura



LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna

COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LACINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Secretaria Tècnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/189/2023, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.